



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000065 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 1193-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 25 de Noviembre del 2014, Informe N° 1470-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 01 de Diciembre del 2014 y Proveído de fecha 02 de Diciembre del 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 942,287.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Asiento 87 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de Noviembre del 2014, el Residente pone en conocimiento de la Inspección que se ha culminado con todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico contratado; por tanto solicita la Recepción de la Obra, de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Asiento 88 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de Noviembre del 2014, el Inspector de Obra, señala que se ha verificado en obra que se han culminado al 100% todas las partidas del Expediente Técnico y del Adicional de Obra, por lo que de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estará comunicando a la Entidad para que designen el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 1193-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 25 de Noviembre del 2014 el Inspector de Obra. Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA informa a la Sub Gerencia de Obras que se ha culminado al 100% las partidas consideradas en el Expediente Técnico Original de Ejecución de Obra. Por lo que en ese sentido, luego de la verificación física de la obra y del cumplimiento de las Metas del Expediente Técnico SOLICITA la conformación



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00900365 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 DIC 2014

del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA mediante acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Informe N° 1470-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 01 de Diciembre del 2014, el Sub Gerente de Obras hace conocer que el Inspector está informando la culminación de la obra al 100%, cuya ejecución física estuvo a cargo del Contratista CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES, constituido por las Empresas: CONSTRUCTORA VILLABONG S.A.C., y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN E.I.R.L., en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 210 del D.S. 138-2012-EF, que establece el proceso de recepción de obra, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:

- Ing. GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ - PRESIDENTE
- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA - MIEMBRO
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA - MIEMBRO

En tal sentido, solicita se realice las acciones respectivas para la designación del Comité de Recepción mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de Diciembre del 2014, inserto en el Informe N° 1470-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., se dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a proyectar la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, Modificado por D.S. N° 138-2012-EF., se señala lo siguiente: **"Recepción de la Obra y plazos.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista,**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000065 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 DIC 2014

procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos."

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Sub. Gerente de Obras, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ - PRESIDENTE
- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA - MIEMBRO
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA - MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES**, Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Julio Cesar Obillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA